

Sección, según Anexo a esta Resolución, en las especialidades y Hospitales que a continuación se relacionan, conforme a las propuestas elevadas por los Tribunales, correspondientes a:

Hospital Torrecárdenas: Jefatura de Sección de Neurología.

Hospital de Baza: Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos y Jefatura de Servicio de Pediatría.

Hospital de Riotinto: Jefatura de Servicio de Análisis Clínicos.

Hospital Infanta Elena: Jefatura de Sección de Oftalmología.

Hospital Carlos Haya: Jefatura de Sección de Medicina Nuclear.

Hospital de Ronda: Jefatura de Servicio de Pediatría.

La presente Resolución podrá impugnarse mediante recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, y de conformidad con lo previsto en la Base XI de la convocatoria y en los términos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de enero de 1991. - El Director Gerente, José Luis García de Arboleya y Tornero.

ANEXO

ADJUDICACION DE PUESTOS DE JEFES DE SERVICIO Y SECCION

Hospital de Torrecárdenas. Almería. Area Sur de Almería. Jefatura de Sección: Neurología. Desierta.

Hospital de Baza. Area Noreste de Granada. Jefatura de Servicio: Análisis Clínicos. Desierta. Jefatura de Servicio: Pediatría. Desierta.

Hospital de Riotinto. Area Norte de Huelva. Jefatura de Servicio: Análisis Clínicos. Desierta.

Hospital Infanta Elena. Area Sureste-Suroeste de Huelva. Jefatura de Sección: Oftalmología. Desierta.

Hospital Carlos Haya. Area Centro Oeste de Málaga. Jefatura de Sección: Medicina Nuclear. Desierta.

Hospital de Ronda. Area Oeste de Málaga. Jefatura de Servicio: Pediatría. Desierta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 29 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela de terreno, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Chimeneas (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Chimeneas (Granada), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar enclavado en Pago «Los Empedrados» que tiene sus linderos, al Noroeste: Herederas José Molino, Suroeste: Vial de Nueva apertura, Suroeste: José Fernández García y Noroeste Manuel Salvatierra Garcés. Tiene una extensión superficial de 118,57 m².

La valoración es de 533.565 ptas.

Sevilla, 29 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales, que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras

Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - Subvdo. J. A.
ALCALA DE LOS GAZULES	21.859.416	7.281.392	5.654.729
ALCALA DEL VALLE	51.008.255	25.356.051	19.691.509
ALGAR	6.024.170	3.012.085	2.339.185
ALGODONALES	46.360.993	23.154.511	17.981.793
BARRIOS, LOS	11.115.522	---	---
BENAOJAZ	4.865.616	2.432.808	1.889.319
BOSQUE, EL	10.963.254	5.481.627	4.257.031
CASTELLAR DE LA FRONTERA	4.196.975	1.869.805	1.467.623
CHICLANA DE LA FRONTERA	35.771.974	17.885.997	13.890.265
CHIPIONA	23.123.388	11.561.693	8.978.811
ESPERA	13.714.984	5.708.743	4.433.410
GASTOR, EL	43.529.729	21.714.204	16.863.251
GRAZALEMA	15.448.972	7.238.272	5.621.242
JEREZ DE LA FRONTERA	54.503.345	21.770.664	16.507.098
JIMENA DE LA FRONTERA	9.794.078	4.897.038	3.803.040
MEDINA-SIDONIA	36.005.048	16.279.575	12.642.718
OLVERA	78.393.656	39.196.518	30.440.016
PATERNA DE RIVERA	13.383.349	6.691.674	5.196.754
PRADO DEL REY	10.506.807	5.114.919	3.972.246
PUERTO SERRANO	47.679.252	23.839.626	18.513.853
ROTA	12.606.147	---	---
SAN FERNANDO	28.799.528	---	---
SANLUCAR DE BARRAMEDA	69.411.829	31.420.154	24.400.892
TETENIL	21.520.881	10.747.453	8.346.472
TORRE ALHAQUIME	16.541.202	8.245.308	6.403.306

REBUJENA	44.947.492	22.472.211	17.451.919
BRIQUE	8.368.055	4.184.027	3.249.315
EJER DE LA FRONTERA	11.563.758	4.929.129	3.827.962
ILLALUENGA DEL ROSARIO	3.064.224	1.439.806	1.118.153
ILLAMARTIN	41.982.347	20.991.173	16.301.745
NIARA DE LA SIERRA	16.444.915	7.668.322	5.955.219
DIPUTACION PROVINCIAL	389.005.096	194.041.824	151.050.116
TOTAL	1.202.504.257	557.106.609	432.648.992

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de enero de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en concierto con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6° del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Capital Local	Subv. Diput. INEM	Capital Subvdo. J.A.
AGUILAR	27.190.471	13.595.234
ALMEDINTILLA	9.983.705	4.991.852
ALMODOVAR	3.001.050	1.500.525
AÑORA	---	29.116
BAENA	3.595.136	1.797.568
BELALCAZAR	14.181.974	7.090.987
BENAMEJÍ	3.078.950	1.539.475

BUJALANCE	8.624.332	4.312.166	3.348.828
CAÑETE DE LAS TORRES	2.270.833	1.135.416	881.764
CARCABUEY	1.307.207	653.603	507.588
CARLOTA, LA	8.140.000	3.942.200	3.061.513
CASTRO DEL RIO	19.682.246	9.841.123	7.642.616
CONQUISTA	2.185.000	1.092.500	848.435
CORDOBA	23.807.175	11.903.587	9.244.326
DOÑA MENCIA	12.568.244	6.284.120	4.880.248
ENCINAREJO DE CORDOBA	2.853.800	1.426.900	1.108.131
ESPEJO	3.881.539	1.940.770	1.507.202
FERNAN NUÑEZ	3.638.565	1.819.282	1.412.854
FUENTE LA LANCHA	6.928.280	2.969.263	2.305.930
FUENTE OBEJUNA	8.806.824	4.403.312	3.419.612
FUENTE PALMERA	21.078.085	10.539.045	8.184.622
FUENTE TOJAR	2.382.698	1.191.349	925.202
GUADALCAZAR	3.788.334	1.894.167	1.471.010
HINOJOSA DEL DUQUE	3.409.040	1.711.881	1.329.447
LUQUE	4.000.000	2.000.000	1.553.200
MONTENAYOR	1.983.600	991.800	770.232
MONTORO	29.274.947	13.305.045	10.332.698
OBEJO	2.051.810	1.025.905	796.718
PALENCIANA	1.641.600	655.410	508.991
PALMA DEL RIO	7.829.010	3.914.505	3.040.005
PEDROCHE	4.330.820	1.922.856	1.493.290
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	1.374.314	687.157	533.646
POZOBLANCO	4.901.050	2.450.525	1.903.078
HUENITE GENII	8.957.344	4.478.671	3.478.136
RAMBELA, LA	749.481	374.740	291.023
RUTE	3.184.977	1.592.488	1.236.726
SAN SEBASTIAN DE LOS B.	2.943.138	1.471.569	1.142.820
SANTAELLA	10.325.979	5.162.989	4.009.577
VALENZUELA	1.615.000	807.500	627.104
VALSEQUILLO	4.500.370	2.250.185	1.747.494
VICTORIA, LA	2.729.986	1.364.993	1.060.054
VILLA DEL RIO	15.259.808	7.430.446	5.770.484
VILLAFRANCA	18.520.056	8.374.860	6.503.916
VILLANUEVA DEL REY	5.461.632	2.730.816	2.120.752
VILLARALTO	12.700.965	6.350.482	4.931.784
VILLAVICIOSA	5.967.720	2.983.860	2.317.266
VISO, EL	17.430.139	8.715.069	6.768.123
ZUHEROS	2.785.598	1.375.093	1.067.897
TOTAL	366.902.832	180.022.405	139.805.400

2°. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizadas en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de enero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 31 de enero de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un local comercial y del recinto que ocupó el antiguo Matadero Municipal, perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21